

# Replanteando la responsabilidad social corporativa a partir de la ejecución de obras por impuestos

LUIS ALEXANDER AGUIRRE ALVÁN

Abogado por la Universidad de Lima.  
Maestría en Derecho Empresarial por la Universidad de Lima.

## SUMARIO:

- I. Introducción.
- II. El régimen jurídico de las actividades mineras y energéticas.
  1. Reforma del modelo.
  2. El desarrollo sectorial.
  3. Obligaciones de los concesionarios.
- III. Responsabilidad social corporativa y mecanismo de obras por impuestos.
  1. La Responsabilidad Social Corporativa — RSC.
  2. Principios para fomentar la buena relación entre empresas y comunidades.
  3. Formas en que las empresas contribuyen al desarrollo de las comunidades bajo la responsabilidad social corporativa.
  4. Mecanismo de obras por impuestos.
  5. Procedimiento para los proyectos de inversión que pueden ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
  6. Modalidades de ejecución de proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- IV. Replanteamiento de la responsabilidad social corporativa a partir de la ejecución de obras por impuestos.
- V. Conclusión.



## RESUMEN:

Por medio de este artículo el autor replantea el rol que deben desempeñar las empresas mineras, poniendo énfasis en la responsabilidad social corporativa, y en cómo estas pueden colaborar con el desarrollo de las comunidades aledañas a sus zonas de extracción mediante la ejecución de obras por impuestos que permitan la construcción de infraestructura, ello a través de un redireccionamiento de los impuestos que las mineras deben pagar al Estado, con el objeto de mejorar el acceso a servicios y la calidad de vida de la población.

Palabras clave: derecho minero, actividad minera, responsabilidad social corporativa, obras por impuestos, inversión público-privada.

## ABSTRACT:

Through this article, the author reconsiders the role that mining companies should play, emphasizing corporate social responsibility, and how these companies can collaborate with the development of the communities neighboring their extraction areas through the execution of works by taxes that allow the construction of infrastructure, this via a redirection of the taxes that mining companies must pay to the State, in order to improve access to services and the quality of life of the population.

Keywords: mining law, mining activity, corporate social responsibility, works by taxes, public-private investment.

## I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social corporativa es un aspecto esencial en toda empresa, en tanto determina el compromiso que tiene una entidad con la zona donde ejerce sus actividades, de tal forma que persigue un impacto positivo en las prácticas que ejerce en los distintos ámbitos de su actividad. Ahora bien, para poder generar una propuesta que impacte de forma transversal en el desarrollo de las comunidades aledañas que integran el área de influencia de una unidad extractiva, considero que deberá de emplearse mecanismos que reorienten las contribuciones generadas por parte de las empresas, en proyectos que cubran y cierren brechas de necesidades identificadas por parte de la población.

En ese sentido, detallamos que esta responsabilidad puede verse orientada en la ejecución de proyectos mediante la modalidad de obras por impuestos, las cuales constituyen un mecanismo que permite que las empresas privadas coordinen con los gobiernos regionales y locales la ejecución de obras de alta prioridad; a cambio de esto, los gastos realizados por parte de estas empresas en el financiamiento o la ejecución de dichas obras serán descontadas hasta en el 50% de su Impuesto a la renta. Es decir, una vez que la empresa privada culmina la obra, solicita un

Certificado de Inversión Público Regional y Local — CIPRL, el cual tendrá que ser presentado al Ministerio de Economía y Finanzas como forma de pago de su Impuesto a la Renta.

Debe tomarse en cuenta que la regulación de este mecanismo encuentra una relación directa con el desarrollo de infraestructura pública y la reducción de tiempo y mejor eficiencia en las construcción y ejecución de obras públicas, lo que resulta beneficioso para los agentes que intervienen. En ese contexto, la relevancia del presente estudio radica en establecer un replanteamiento de la responsabilidad social corporativa a partir de la ejecución de obras por impuestos en las empresas mineras, con la intención de destacar los beneficios que se pueden llegar a generar.

## II. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES MINERAS Y ENERGÉTICAS

### 1. Reforma del modelo.

Actualmente la explotación de las actividades mineras y energéticas están a cargo de empresas privadas que contratan con el Estado; sin embargo, antes de la reforma de los años 1990, la explotación de estas actividades estaba a cargo del Estado mediante las empresas públicas. Debido a las consecuencias negativas y el

impacto desfavorable que tuvo el ejercicio de esta actividad por parte del Estado, se vio necesario reformar este aspecto, como una forma de liberalización de la economía, asentando las actividades empresariales en el sector privado y estableciendo todo un marco jurídico con la finalidad de incentivar y promover la inversión privada en conjunto con la preservación del bienestar social y ambiental.

Bajo esta premisa, se destaca lo acotado por Laub y Valderrama —2014):

*“Los resultados positivos de la reforma son claros. Para muestra, en 1989 la capacidad instalada de generación eléctrica del Perú ascendía a 1703 MW, mientras que en el 2014 alcanzó 9055.7 MW, esto es, un crecimiento de más de 530% en 25 años. De forma similar, en 1993 el coeficiente de electrificación del país —viviendas que cuentan con servicio eléctrico— era de 54%, mientras que 20 años después, en 2013, alcanzó el 90.3%”.*<sup>1</sup>

Tal y como lo resaltan los autores, la reforma que determinó el cambio del ejercicio de las actividades mineras y energéticas tuvo resultados favorables. Estos resultados evidentemente determinan la idoneidad de esta reforma, de tal manera que, en la actualidad, la actividad empresarial a cargo del Estado es subsidiaria. La Constitución Política del Perú (1993) en su artículo 60 nos señala que: *“Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional”*.

De esta manera, las reformas realizadas con la Constitución de 1993 centraron los objetivos principalmente en desarrollar la economía nacional, dejando la actividad empresarial en la inversión privada en conjunto con el bienestar

de la sociedad y el medio ambiente en la explotación de los recursos naturales. De esta forma, se promueve la inversión a través de empresas privadas, el aprovechamiento de todos los recursos naturales y la cautela para el cumplimiento de las normas, aspectos que se complementan entre sí.

## 2. El desarrollo sectorial.

Con la finalidad de generar incentivo para la inversión privada en lo que concierne a la explotación de los recursos naturales, se vio necesario emitir normas sectoriales que se encargarían de regular ciertos aspectos importantes tanto para la explotación como protección del medio ambiente. De esta forma para los años 90 se emitió la Ley General de Minería, que hasta la actualidad contiene todo lo relativo al aprovechamiento de los minerales que se encuentran en el suelo y subsuelo del territorio nacional, ello a través de concesiones que el Estado tiene con determinadas empresas de gran nivel.

En esta línea de pensamiento, Baca (2015) nos señala que:

*“El marco normativo fue reformado a inicios de los años 90’ con la expresa finalidad de alentar la llegada de inversión extranjera al sector. Entre las principales normas podemos citar: Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por el Decreto Supremo N° 014- 92-EM; Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero, Decreto Legislativo 708; Ley 27343, Ley que regula los contratos de estabilidad jurídica con el Estado al amparo de las leyes sectoriales”.*<sup>2</sup>

Cabe mencionar que, en el caso de la minería, existe un sistema de entrega de concesiones, que según la Ley de Minería para el inicio de las

1. Laub, Anthony, y Miguel Valderrama. "El mito de la licencia social." *ADVOCATUS*, (2014): 31. <https://doi.org/10.26439/advocatus2014.n030.4269>

2. Baca, Epifanio. "Estudio Sobre Marco Normativo Minero En Perú." Congreso de la República del Perú. Agosto de 2013. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/43e90a2f7463578405257e2a0077f9ae/\\$file/estudiosobremarconormativomineroenelper%C3%BA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/43e90a2f7463578405257e2a0077f9ae/$file/estudiosobremarconormativomineroenelper%C3%BA.pdf)

actividades que constituyen un proyecto minero, es necesario un título de concesión, además de estudios ambientales sobre la zona que este aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas. Este sistema determina la explotación de los recursos a través de la inversión privada.

Por otro lado, también se emitió la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la cual tuvo como finalidad normar y regular todas las actividades de hidrocarburos dentro del territorio nacional. Así mismo, posteriormente se generaron normas que regulaban el impacto ambiental y su preservación en relación con la explotación de recursos, con la finalidad de salvaguardar el medio ambiente al mismo tiempo que se explotan los recursos naturales.

Es necesario mencionar que todo el marco regulatorio sectorial que se generó estuvo alineado con los intereses de los involucrados, esto es con los intereses del Estado y de los privados a quienes se pretendían incentivar para la explotación de recursos.

Ahora bien, es precisamente todo este marco regulatorio conjuntamente con normas complementarias, lo que conforma una política que enmarca la explotación de los recursos naturales en lo que refiere a actividades minero energética, el mismo que contiene todas las reglas que se deben seguir para la explotación de estas actividades. Esto engloba de forma indirecta, una manera de ejecutar mecanismos de responsabilidad social por parte de las empresas, quien, en seguimiento de estas normas, determinan su marco de actuación basándose en posibles impactos de la actividad realizada.

En ese sentido, ha sido este marco regulatorio el cual ha enfatizado en las obligaciones que los concesionarios deben cumplir en relación con la explotación de los recursos, además de que se mitigan todos los costos que involucra el cumplimiento con la regulación dada.

### **3. Obligaciones de los concesionarios.**

Dentro de las obligaciones que tiene el titular

de la concesión, está el deber de garantizar el cuidado y protección del medio ambiente en relación con la actividad que realiza. De esta forma, una vez que se otorga la concesión, luego de haber seguido los requisitos necesarios y previa autorización Estatal, el concesionario no puede comenzar a explotar de forma inmediata los recursos naturales, es precisamente todo el marco regulatorio que determina la explotación de los recursos naturales que indica que las empresas deben adoptar una serie de acciones previas vistas como obligaciones previas a la explotación.

De esta forma, resultará necesario que se instauren mecanismos o medidas necesarias que tengan como finalidad el garantizar la protección del medio ambiente y al mismo tiempo que se exploten los recursos naturales, además de otras medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores, el derecho de propiedad y la buena relación con los pobladores de la zona en donde se está explotando el recurso. Ya desde esta exigencia, se supedita la responsabilidad social de las empresas al ejercicio de sus actividades. En ese sentido, la actividad realizada será amigable con el medio ambiente y con los demás aspectos relativos a la garantía de derechos y buenas relaciones sociales.

La intención de estas obligaciones predeterminadas por la norma radica en el hecho del otorgamiento de una concesión, la cual no debe implicar la posibilidad de que el titular pueda realizar cualquier acción que desee, sin cierto límite en la explotación de los recursos naturales. Lógicamente que un supuesto de este caso tendría como consecuencias constantes vulneraciones a diferentes derechos fundamentales, además de la erradicación de la responsabilidad social por parte de las empresas.

De esta manera, el concesionario cumple con todo un marco regulatorio respecto a la actividad que realizan, en conjunto con la intervención de la Administración que se encarga de fiscalizar el desarrollo de la actividad, tratando de asegurarse de que exista un equilibrio entre los costos y beneficios, tanto privados como sociales, en relación con la explotación de los re-

cursos. Un claro ejemplo en el cumplimiento de estas obligaciones es lo acotado en el artículo 48 del TUO de la Ley General de Minería la cual estipula que:

*“Artículo 48.- Todo titular de actividad minera está obligado a ejecutar las labores propias de la misma, de acuerdo con sistemas, métodos y técnicas que tiendan al mejor desarrollo de la actividad y con sujeción a las normas de seguridad e higiene y saneamiento ambiental aplicables a la industria minera.*

*En el desarrollo de tales actividades deberá evitarse en lo posible daños a terceros, quedando el titular obligado a indemnizarlos por cualquier perjuicio que les cause”.*

El hecho de exigir la ejecución de las actividades bajo los sistemas y métodos que tienden al mejor desarrollo de la actividad, además con sujeción a normas de seguridad y saneamiento ambiental, se exige una relación amigable con el medio ambiente, además de garantizar el bienestar de los trabajadores y tercero susceptibles de daños.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, destaca el artículo 49 de la ley en mención:

*“Artículo 49.- Los titulares de la actividad minera están obligados a facilitar en cualquier tiempo, el libre acceso a la autoridad minera para la fiscalización de las obligaciones que les corresponda”.*

Bajo esta línea de pensamiento, Tejada (2017) nos señala que:

*“El Tribunal Constitucional Peruano ha establecido, con respecto a la dimensión social y de solidaridad de la explotación de los re-*

*cursos naturales, que es deber del Estado establecer las condiciones para un aprovechamiento razonable y sostenible en beneficio de todos los peruanos. Este escenario obliga a los interesados o inversionistas, no solo realizar la explotación de recursos naturales desde un punto de vista económico, sino también desde un punto de vista social y, con especial sensibilidad y solidaridad respecto de las poblaciones que se encuentran en el entorno en donde se realiza el aprovechamiento de los recursos naturales”.*<sup>3</sup>

Tal y como se reconoce, la explotación de los recursos naturales conlleva dimensiones sociales y de solidaridad, de tal forma que preverse que estos recursos sean aprovechados de forma responsable teniendo como premisa fundamental el respeto por el medio ambiente, garantizando a su vez la seguridad jurídica del sistema legal establecido, es una tarea fundamental para garantizar la responsabilidad social corporativa de las empresas extractivas.

Ahora bien, es precisamente esta idea de seguridad jurídica lo que determina la cautela en el cumplimiento del marco regulatorio sobre la explotación de estas actividades. En ese sentido, el titular de la concesión cumple con todas las obligaciones impuestas a través de la norma, lo que permite que se garantice el derecho que tiene para ejecutar el proyecto de concesión con sujeción a determinados parámetros legales,

Para este aspecto de seguridad jurídica, debe tomarse en cuenta lo acotado por el Tribunal Constitucional del Perú (2015), quien sostiene que: *“el principio de seguridad jurídica, tal como lo entiende este Tribunal, busca asegurar a todas las personas una expectativa razonablemente fundada sobre cómo actuarán los poderes públicos y, en general, los individuos al desarrollarse e interactuar en la vida comunitaria”.*<sup>4</sup> Bajo el fundamento

3. Jaime Tejada, “Regulación de los recursos naturales: Perspectiva constitucional del aprovechamiento de los recursos naturales en el Perú” en *Direito da Mineração: Questões Minerárias, ambientais e tributárias*, (Belo Horizonte: Editora D’Plácido, 2017), 240.

4. 5,000 ciudadanos c. Congreso de la República del Perú, 25, Expediente N° 00010-2014-AI (2014)

del Tribunal, se entiende que este principio forma parte del Estado Constitucional de Derecho, toda vez que la exigencia de la predictibilidad de una conducta, tanto para el Estado como los privados, garantiza el cumplimiento de las normas que integran el ordenamiento jurídico y es esencial para un potencial desarrollo.

Ahora bien, este principio encuentra relación con las obligaciones de los concesionarios. Como se ha determinado, bajo la inversión privada, se desarrollan las actividades de explotación de los recursos naturales, escenario que está sujeto a una serie de normas que regulan estas actividades y que establecen los parámetros para su ejercicio en relación con las dimensiones ambientales, sociales y de solidaridad. Es precisamente por estos aspectos, que engloban el principio de seguridad jurídica, que resulta de suma importancia garantizar los derechos de los particulares.

Debe tomarse en cuenta que la explotación de los recursos naturales en relación con las obligaciones de los concesionarios y la seguridad jurídica, son aspectos interrelacionados de forma indirecta a la responsabilidad social que debe adquirir la empresa al momento de ejercer las actividades necesarias para el aprovechamiento de estos. De esta forma, resulta necesario precisar sobre la responsabilidad social corporativa, la cual debe estar presente en toda empresa con la finalidad de salvaguardar los bienes involucrados en la explotación de los recursos naturales y garantizar a su vez una buena relación con los particulares, lo que genera evidentemente un avance en el desarrollo, tanto económico como social.

### III. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

#### 1. La responsabilidad social corporativa — RSC.

Como se ha venido manifestando, las empresas que ejercen explotación de los recursos deben desarrollar necesariamente el aspecto de responsabilidad social corporativa, esto implica que las empresas extractivas deben tomar en cuenta el impacto causado al medio ambiente y a la sociedad a la que hace parte. Para ello, debe tomarse en cuenta que la responsabilidad social corporativa es un aspecto que ha surgido de ciertos cambios económicos sociales generados por la globalización y la actuación de los diversos agentes económicos en el mundo, principalmente de aquellos cuyas actividades detentan un posible impacto negativo tanto para la sociedad como el ambiente.

Debe tomarse en cuenta que las empresas no son entes individuales o aislados, por el contrario, forman parte de un entorno que conformado a su vez por diversos aspectos esenciales hacen posible el desarrollo de la sociedad. Es debido a ello, que la responsabilidad social corporativa es una práctica estrechamente vinculada con estas empresas, principalmente con aquellas que ejercen su actividad en el aprovechamiento de recursos naturales o de su entorno. En esta línea de pensamiento, destaca lo acotado por Gómez y Martínez (2016):

*“Lejos de ser una moda, la Responsabilidad Social Corporativa — RSC en la actualidad se conforma como una práctica directamente vinculada con la actividad de las empresas y de las organizaciones que se valen del entorno, bien usando sus recursos —inputs— o abasteciéndolos —outputs—. Todo ello está impregnado de unas demandas sociales que han permanecido latentes durante 2 largos años. Esta realidad deriva en la necesidad de una concienciación social de todas las acciones empresariales que se desarrollan”.*<sup>5</sup>

En ese sentido, la responsabilidad social corporativa se configura como un conjunto de acciones que las empresas ejercen con la finalidad

5. Gómez, Begoña, y Rocío Martínez. "Responsabilidad Social Corporativa: de concepto abstracto a elemento clave en la estrategia empresarial." *Poliantea* 12, no. 22 (2016): 1. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6160667>

de que las actividades llevadas a cabo bajo su dirección no tengan repercusiones negativas para la sociedad y el medio que los rodea. También se puede conceptualizar como una determinada forma de actuación de las empresas en el ejercicio de sus actividades cuya finalidad es garantizar el cuidado del medio donde se ejercer la misma, esto es aprovechar los recursos basándose en los posibles impactos que se pueden ocasionar tanto para su entorno cercano como el medio que los rodea.

Ahora bien, existen distintos conceptos que pueden atribuirse a la responsabilidad social corporativa, como es el caso de Server y Villalonga (2005), quienes sostienen que:

*“Podemos por tanto afirmar que el concepto de Responsabilidad Social está relacionado con la parte de la actividad voluntaria de las empresas relativa a la mejora de la sociedad a la que pertenecen y a la preocupación por el medio ambiente en el que se encuentran”.*<sup>6</sup>

Por otro lado, destaca también lo acotado por Vives y Peinado-Vara (2011):

*“El argumento debe ser que, si las prácticas responsables redundan directa o indirectamente, tangible o intangiblemente, en los beneficios presentes o futuros de las empresas, éstas son parte legítima de la estrategia de la empresa y de la responsabilidad social corporativa, entendida ésta -en una forma simplificada- como el conjunto de actividades que, aumentando la contribución de las empresas a la sociedad, mejoran su propia situación”.*<sup>7</sup>

Bajo estos conceptos, se pueden identificar cuáles son los principios de la responsabilidad

social corporativa, tales como el compromiso de las empresas, una conducta ética en las prácticas de los negocios, el desempeño y cuidado ambiental. Asimismo, es necesario acotar lo que señalan Server y Villalonga (2005) referente a las dos dimensiones que posee la responsabilidad social corporativa<sup>8</sup>:

**a) Dimensión interna:**

Esta dimensión posee los siguientes aspectos:

- i. Gestión de recursos humanos: a través de la gestión de los recursos naturales se ejercen prácticas como la contratación responsable de persona —por ejemplo, capacitado para un buen desempeño en su labor, que en el caso de la minería es esencial en tanto reduce los costos y los impactos negativos en el ambiente por malas prácticas—, prácticas no discriminatorias, contribuir a la formación de los trabajadores, entre otros aspectos relacionados.
- ii. Salud y seguridad en el lugar de trabajo: el proporcionamiento de seguridad y el cuidado de la salud en el trabajo es indispensable como parte de la responsabilidad social corporativa.
- iii. Adaptación al cambio: esto hace referencia a la reestructuración, la cual debe entenderse desde un punto de vista socialmente responsable, lo que significa equilibrar y tener en cuenta los intereses y preocupaciones de todos los afectados por los cambios y las decisiones
- iv. Gestión del impacto ambiental: este aspecto es esencial, en tanto determina la

6. Ricardo Server, e Inmaculada Villalonga. "La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su gestión integrada." CI-RIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, no. 53 (2005):139. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17405311>

7. Antonio Vives, y Estrella Peinado-Vara, "La responsabilidad como factor de competitividad de la empresa", en *La Responsabilidad Social de la empresa en América Latina*, ed. Antonio Vives, y Estrella Peinado-Vara (Washington DC: Fondo Multilateral de Inversiones, 2011), 222.

8. Server y Villalonga, "La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su gestión integrada.", 6-7.

evaluación y análisis de las actividades realizadas por las empresas en el aprovechamiento de los recursos en relación con el cuidado del ambiente.

**b) Dimensión externa:**

Para el caso de la dimensión externa, esta se va a extender hacia las comunidades que se encuentran localizadas en el entorno donde se ejerce la actividad, como en el caso de la minería que generalmente se explota cerca de poblaciones o comunidades. De esta forma, las empresas contribuyen al desarrollo de las comunidades, a través de diversos métodos como por ejemplo puestos de trabajo o pequeños proyectos beneficiosos.

Finalmente es necesario precisar lo que manifiesta Ruiz (2015): *"Complementando lo anterior, se supone que una empresa, bajo el convencimiento de que es socialmente responsable, se dirige hacia un fin ético, es decir, va más allá de la ley, adoptando globalmente intereses económicos, sociales y ambientales (...)"*<sup>9</sup>. En ese sentido, la responsabilidad social corporativa implica todo ejercicio realizado por las empresas para prevenir impactos negativos a través de la ejecución de sus actividades, es decir, es una forma de gestión que integra las dimensiones económicas, social y ambiental, contribuyendo de forma eficiente al desarrollo sostenible.

Debe tomarse en cuenta que esta responsabilidad implica también aspectos como las relaciones con las comunidades situadas en los lugares donde se ejercer la actividad extractiva. Así, en las situaciones donde la actividad minera se lleve a cabo cerca de una comunidad, mediante la responsabilidad social corporativa se prevenirán aspectos relevantes para el desarrollo de la comunidad y la ausencia e impactos negativos.

**2. Principios para fomentar la buena relación entre empresas y comunidades.**

Entendiendo que la responsabilidad corporativa tiene como fin un equilibrio entre los objetivos económicos mediante la explotación de los recursos y objetivos sociales, es necesario que exista una buena relación entre la empresa y la comunidad. Para este aspecto es necesario tomar en cuenta que existe una conexión inevitable entre las empresas y estas comunidades, de tal forma que es necesario establecer ciertos criterios sobre los cuales es posible fomentar el desarrollo común garantizando el bienestar de todas las partes que se encuentran inmersas.

De esta forma, se toma en cuenta lo acotado por Laub y Valderrama (2014): *"Nuestra opinión es que estos criterios para fomentar el desarrollo deben provenir del ámbito del buen gobierno corporativo de las empresas, orientado hacia el desarrollo de proyectos sostenibles"*<sup>10</sup>. En ese sentido, es posible identificar los aspectos a tomar en cuenta para la buena relación entre las empresas y comunidades, bajo el enfoque de la responsabilidad social corporativa:

- a) El dialogo con la comunidad: el diálogo es fundamental para una buena relación, toda vez que determina la concertación de acuerdos que coadyuban a ejercer la explotación de recursos sin inconvenientes y el bienestar de la comunidad.
- b) El impulso del desarrollo de la comunidad: a través de este aspecto se beneficia a la comunidad a través de diversos aspectos como por ejemplo puestos de trabajo, obras sociales, y proyecto en favor de la comunidad, aspecto que se acerca a las obras por impuesto.

9. Ruiz, Úrsula. "Obras por Impuestos: alternativa de Responsabilidad Social Corporativa." *Tiempo de Opinión*, (2015): 39. [https://www.esan.edu.pe/migration-files/publicaciones/2015/12/03/ruiz\\_obras\\_impuestos\\_alternativa\\_responsable.pdf](https://www.esan.edu.pe/migration-files/publicaciones/2015/12/03/ruiz_obras_impuestos_alternativa_responsable.pdf)

10. Laub, Anthony, y Miguel Valderrama, "El mito de la licencia social.", 40.



- c) Equilibrio entre el objetivo económico de la actividad y el cuidado con la comunidad: bajo este aspecto, se determina que la actividad realizada no genera mayor perjuicio a la comunidad, de tal forma que exista un grado de concertación entre los intereses de la empresa y de la comunidad.

Cabe manifestar que, para el fin de la buena relación entre estas empresas y la comunidad, a través de la responsabilidad social corporativa, se deben poner en marcha diversos proyectos destinados a las necesidades de la zona, logrando no solo esta buena relación, sino la esperada licencia social, la cual se configura como la aprobación de la comunidad y otros grupos de interés hacia las empresas para el ejercicio de la actividad extractiva dentro de la zona.

Debe tomarse en cuenta que la licencia social es un aspecto de suma importancia que determina el desarrollo de las actividades extractivas, como la minera, en el Perú. De esta forma, a través de las percepciones que tiene la comunidad respecto a la seguridad y sostenibilidad del impacto que causa la actividad llevada a cabo por la empresa, se otorga la licencia social permitiendo el desarrollo eficiente de la actividad extractiva.

Sobre este aspecto, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (2014) en su artículo 6 nos señala que los gobiernos deberán: *"(...) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente"*. Por otro lado, también destaca la Ley del Derecho a la Consulta previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Ley 29785 (2011) que en su artículo 2 señala que la licencia social: *"(...) es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo"*.

De esta forma en el caso de la minería, la licencia

social se configura como la continua aceptación de las comunidades locales para el ejercicio de la actividad minera. Esta licencia constituye entonces un añadido al otorgamiento de un derecho por parte del Estado para la explotación de los recursos, en tanto existe una incidencia directa con la comunidad local, quien también gozan de los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución. Este aspecto, no hace más que reafirmar la importancia de la responsabilidad social corporativa en relación con la licencia social y la eficacia en el aprovechamiento de los recursos naturales.

Bajo estas premisas, en virtud de una buena relación entre las empresas y la comunidad vinculada a la responsabilidad social corporativa, se identifican los siguientes aspectos positivos para la empresa:

- Se crean condiciones que resultan favorables para el desempeño financiero.
- Se contribuye a una mejor reputación de la empresa que realiza la actividad extractiva.
- No tiene impedimentos para ejercer de forma eficiente la explotación de los recursos de la zona.
- Existe una considerable disminución de riesgos en el ejercicio de la actividad.

Todos estos aspectos positivos para la empresa que devienen de la buena relación con la comunidad, determinan el desarrollo sostenible de la actividad en relación con las dimensiones económicas, sociales y solidarias anteriormente mencionadas. No obstante, es importante señalar que, la responsabilidad social corporativa también determina otro tipo de beneficios para la comunidad y las empresas, como es el caso de su relación con las obras por impuestos, las cuales se pueden ejercer como alternativa de este tipo de responsabilidad, siendo necesario un replanteamiento de la responsabilidad social corporativa a partir de la ejecución de obras por impuestos, aspecto tratado más adelante.

### 3. Formas en que las empresas contribuyen al desarrollo de las comunidades bajo la responsabilidad social corporativa.

Tomando en cuenta lo manifestado anteriormente, es factible determinar cuáles son las formas en que las empresas contribuyen al desarrollo de las comunidades bajo el enfoque de la RSC. En ese sentido, tomando en cuenta lo acotado por Bebbington (2013)<sup>11</sup>, se muestran las siguientes formas:

- a) Mediante el ejercicio de la actividad extractiva, se presentan en beneficio de la comunidad la generación de empleos y demanda de servicios y bienes que se constituyen como un punto esencia en el desarrollo y crecimiento económico de la zona. La minería por ejemplo una de las actividades extractivas que genera puestos de trabajo tal y como lo ejemplifica Benavides (2012): *"Si consideramos la enorme cantidad de proyectos mineros que tienen Estudios de Impacto Ambiental — EIA aprobados, los cuales demandarán una inversión de US\$ 27,273 millones en los próximos cinco años, veremos más de un millón de nuevos puestos de trabajo que, por supuesto, son formales"*.<sup>12</sup>
- b) Se realizan proyecto de desarrollo comunitario y socioeconómico que tienen como finalidad atender ciertas necesidades de la comunidad. A través de estos proyectos se cubren las necesidades sociales de la población vinculada a la empresa, en temas importantes como salud, educación, etc.
- c) Se efectúa una transferencia de una parte de los impuestos y regalías que son pagados por las empresas a los gobiernos locales y regionales de la comunidad donde se efectúa la explotación del recurso. A través

de esta transferencia se genera un beneficio a la comunidad a través de las autoridades correspondientes para la viabilización de la inversión pública temas de suma relevancia.

Bajo estas formas se contribuyen de manera beneficiosa a la comunidad y la idea de poner en práctica las mismas determina una relación sostenible entre las partes. Es necesario tomar en cuenta que, en la explotación de recursos naturales, entendida en aspectos de responsabilidad social corporativa, licencia social y buenas relaciones con la comunidad genera importantes beneficios, se debe incentivar al mejoramiento de beneficios para la comunidad, tomando en cuenta que este tipo de actividades suelen ser de gran impacto al ambiente y zona donde se ejerce.

De esta forma, como se viene mencionando resultaría viable que la responsabilidad social de las empresas mineras, este orientada a la ejecución de obras por impuestos. Este aspecto no solo genera gran beneficio a la comunidad donde se explota el recurso, sino que viabiliza la labor del Estado para la construcción de obras públicas y de necesidad para diversos pueblos.

Se destaca la importancia de este aspecto en tanto constituye una forma viable e idónea para el beneficio de los ciudadanos, especialmente para las zonas donde se explotan los recursos naturales, sin que ello genere una afectación a la empresa o incida en su derecho de seguir ejerciendo la actividad.

### 4. Mecanismo de obras por impuestos.

A través de las obras por impuestos se permite que las empresas privadas tomen un parte de los impuestos que pagan por su actividad y las

---

11. Quiñones, Patricia. "Industrias Extractivas: conflicto social y dinámicas institucionales en la región andina." *Politai* 4, no. 6, ed. Anthony Bebbington (2012): 372-373. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14120>

12. Benavides, Roque. "La minería responsable y sus aportes al desarrollo del Perú." Buenaventura. [https://www.buenaventura.com/assets/uploads/publicaciones/Libro\\_Mineria\\_Responsable\\_2da\\_Edici%C3%B3n2.pdf](https://www.buenaventura.com/assets/uploads/publicaciones/Libro_Mineria_Responsable_2da_Edici%C3%B3n2.pdf)

redirijan a la construcción de obras en beneficio público. De esta forma, a través de una coordinación con el Estado, estas empresas ejecutan obras públicas, cuyos costos son descontados de los impuestos que deben pagar.

Sobre el particular, Chang —2015) nos señala que: *“El mecanismo de obras por impuestos permite a las empresas privadas seleccionar y ejecutar obras de infraestructura pública y descontar el monto invertido del impuesto a la renta que la empresa debe pagar en el futuro”*.<sup>13</sup> Desde otra perspectiva, se puede establecer que es una forma de pago de impuestos a través de financiamientos de proyectos de inversión para la construcción de obras públicas.

La empresa en este caso financia el proyecto a realizar y se descuenta hasta por un valor máximo del 50% de lo pagado en el año fiscal anterior, lo que permite la construcción, rehabilitación y mantenimiento de diversos proyectos que resultan ser necesarios para la población en las que el Estado no es suficiente para llevar a cabo. Es debido a ello, que el objetivo de este mecanismo radica principalmente en ejecutar de forma eficiente y rápida las obras que mejores todos los servicios públicos y que son de necesidad para la población, acelerando de manera eficaz el desarrollo socioeconómico de las regiones.

En ese sentido se facilita la construcción de diversas obras en favor de comunidades y brinda oportunidades claras de desarrollo no solo económico, sino también social que muchas veces el Estado no brinda. Por otro lado, se tiene lo acotado por Sánchez (2016), quien establece que: *“Lo*

*llamativo de este mecanismo es que, en lugar de efectuar un pago líquido o en moneda, la Entidad Pública cancela la inversión asumida por las empresas privadas en el proyecto con un título valor denominado “Certificado de Inversión Pública”*”.<sup>14</sup>

Debe tomarse en cuenta que los certificados de inversión pública son empleados por las empresas privadas solo con el objetivo de pagar a cuenta o de regularizar sus impuestos a la renta de tercera categoría. Ahora bien, Chang (2015) también nos señala que:

*“Entre los casos de éxito de grandes obras de infraestructura realizadas mediante este mecanismo, se puede mencionar al puente Chilina, en Arequipa, para el cual el Gobierno regional destinó 243 millones de soles gracias a la participación y la financiación de Southern Perú, Interbank y Backus. Son varias las empresas —Southern Perú, BCP, Volcán, Backus, Cementos Pacasmayo, Telefónica, Interbank, entre otras—”*.<sup>15</sup>

Bajo estos aspectos, se destaca la importancia del mecanismo de obra por impuestos, el cual facilita y viabiliza de forma más eficiente la construcción de obras públicas a favor de las comunidades, aspecto que el Estado a través del gobiernos regionales y locales en distintas ocasiones ha demostrado ser ineficiente.

##### **5. Procedimiento para los proyectos de inversión que pueden ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.**

Sánchez (2016)<sup>16</sup> nos señala que un proyecto de

13. Chang, Harry. "Obras por Impuestos: poderosa herramienta para la ejecución de obras de infraestructura." *Tiempo de Opinión*, (2015): 28. [https://www.esan.edu.pe/migration-files/publicaciones/2015/12/03/chang\\_obras\\_impuestos.pdf](https://www.esan.edu.pe/migration-files/publicaciones/2015/12/03/chang_obras_impuestos.pdf)

14. Sánchez, Lucio. "La nueva relación público-privada en el ordenamiento jurídico-administrativo peruano a la luz del actual régimen de obras por impuestos." *Revista De Derecho Administrativo*, no. 16 (2016): 281. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/16305>

15. Chang, Harry. "Obras por Impuestos: poderosa herramienta para la ejecución de obras de infraestructura.", 28.

16. Sánchez, Lucio. "La nueva relación público-privada en el ordenamiento jurídico-administrativo peruano a la luz del actual régimen de obras por impuestos.", 281-282.

inversión, en el marco de este sistema debe pasar por un procedimiento de diseño, formulación y ejecución, el cual se denomina “Ciclo del Proyecto”. Bajo esta premisa, ha determinado que se van a identificar fases a través de las cuales todo proyecto necesariamente atravesará:

- a) Fase de preinversión: a través de esta fase se evalúa si el proyecto a realizar es conveniente, verificando aspectos relevantes como por ejemplo la rentabilidad social y su sostenibilidad. Bajo esta premisa, se elabora un perfil, el cual es necesario para la viabilidad del proyecto, lo que determina a través de un certificado, tal y como lo señala el artículo 10 del reglamento.
- b) Fase de inversión: mediante esta fase se emiten los documentos necesarios para la ejecución del proyecto sobre el cual se invertirá. Esta fase tiene su fin en la ejecución del proyecto.
- c) Fase de postinversión: finalmente, a través de esta fase se opera y se mantiene el proyecto llevado a cabo.

Se menciona que, dentro de las fases mencionadas, en el caso del mecanismo de las obras por impuestos, es la fase de preinversión la que reviste de especial importancia, toda vez que, luego de haber obtenido el certificado de viabilidad del proyecto, corresponde al Estado mediante la entidad pública correspondiente priorizar el proyecto para que se proceda a la ejecución correspondiente. Para tal efecto existe una lista de proyectos que son priorizados, los cuales se ejecutan correspondientemente, denotando la facilidad y viabilidad de este mecanismo, además de ser eficiente y eficaz en su constitución.

En cuanto a las partes que intervienen que este mecanismo de obras por impuesto, tenemos a las siguientes:

- a) Las entidades públicas: las entidades públicas, como se denominan son todas aquellas pertenecientes al Estado y que para el caso concreto se ciñen al artículo 2

del Reglamento de la Ley de las Obras por Impuesto, la cual estipula que:

*“2.1 El presente Reglamento es de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Juntas de Coordinación Interregional, Mancomunidades Regionales, Mancomunidades Municipales y Universidades Públicas en el marco de la Ley 29230.*

*2.2 Asimismo, es aplicable a las entidades públicas del Gobierno Nacional que ejecuten Proyectos en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30264”.*

La actual regulación de obras por impuesto comprende a las entidades públicas como el gobierno regional y los gobiernos locales, además de las universidades públicas, juntas de coordinación interregional y mancomunidades regionales. Es a través de todas estas entidades en las que se pueden ejecutar proyecto de inversión mediante este mecanismo, además de las entidades públicas del gobierno nacional. Por otro lado, se advierte que anteriormente no se comprendían todas estas entidades, limitándose solo a los gobiernos regionales y locales, lo que en la actualidad ha permitido una ampliación de fuentes de financiamiento en beneficio de la población.

- b) Los agentes privados: en el caso de los agentes privados, en este mecanismo opera más de uno, sin embargo, cada agente privado asume un rol y función diverso según le corresponda. De esta forma, los agentes que participan en las obras por impuestos son las empresas privadas y las empresas ejecutoras, además de las entidades supervisoras de carácter privado.

Sobre el particular, el artículo 8 del reglamento nos señala que: *“La relación entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, generada en aplicación de la Ley 29230, Ley 30264 y este Reglamento, califica como un contrato de construcción cuando el Proyecto sea mayoritariamente de infraestructura, de corresponder”,* entendiendo como empresa pri-

vada a aquella que se encarga de financiar un proyecto bajo obras por impuesto. Por otro lado, la empresa ejecutora será aquella que elaboraran el expediente técnico y ejecutan el proyecto.

Finalmente, en cuanto a las entidades privadas de supervisión, son personas naturales o jurídicas que son contratadas con la finalidad de supervisar el proyecto que se lleva a cabo. En ese sentido, para la culminación del proyecto llevado a cabo en las que se evidencia la participación de estos tres agentes privados, se debe tomar en cuenta lo previsto en el artículo 73 del reglamento en mención.

## 6. Modalidades de ejecución de proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Según Sánchez (2016)<sup>17</sup> existen dos modalidades de partir de las cuales se evalúan los proyectos de obras por impuestos:

### a) A iniciativa de la entidad pública:

A través de esta modalidad, es la entidad pública quien identifica las necesidades y evalúa los proyectos de inversión que resultan convenientes para el beneficio social. De esta forma se declara viable el proyecto, se prioriza y se convoca a procedimiento para otorgar esta ejecución a una empresa privada. En ese sentido, es la entidad quien solicita que una empresa ejecute el proyecto, declarando viable y convocando a un procedimiento para su adjudicación.

### b) A iniciativa de la entidad privada:

En este caso, es la empresa privada la interesada en elaborar un proyecto de inversión, para lo cual elabora y diseña el proyecto y se lo otorga a la entidad pública con la finalidad de que el mismo sea evaluado y declarado viable procediendo a su ejecución.

Cabe manifestar que los proyectos elaborados por la empresa privada adoptan un carácter de petición de gracia, tal y como lo señala el artículo 121 del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General: *“Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico (...)”*.

Ahora bien, tal y como lo establece el autor, esta modalidad de ejecución de proyectos, se da inicio con la presentación de una “Carta de Intención”, la cual es emitida por la empresa privada para la viabilidad del proyecto y debe acompañar la identificación de quien la emite, en conjunto con las representaciones y poderes correspondiente y luego de revisada y aceptada la petición, se procede a las fases para la ejecución del proyecto.

Cabe mencionar que la ejecución del proyecto, ya sea por iniciativa de la entidad pública o entidad privada, estará sujeta a un proceso de selección, el cual tiene como fina adjudicar el proyecto a quien está mejor calificado para ello. Para tal efecto, se destinará un comité especial que estará conformado por tres representantes de la entidad pública.

## 7. Redirección de la ejecución de obras por impuestos con impactos en las áreas de influencias de los proyectos mineros — exordio al replanteamiento de la RSC a partir de las obras por impuesto—.

Bajo todo lo acotado, es necesario señalar que el mecanismo de obras por impuestos al constituir un mecanismo eficiente que genera un desarrollo socioeconómico en la población y que potencia el desarrollo de las comunidades debe redireccionarse en las áreas de influencia de los proyectos mineros. En ese sentido, se deben impulsar las obras por impuesto para las empresas extractivas —mineras— porque

17. Sánchez, Lucio. "La nueva relación público-privada en el ordenamiento jurídico-administrativo peruano a la luz del actual régimen de obras por impuestos.", 285-286.

de esta forma no solo se garantizan la construcción de obras en beneficios de la comunidad que otorga la licencia social y que podrían verse afectadas por la explotación de los recursos de la zona, sino que se podrían realizar obras más grandes, es decir de mayor impacto —ya sea en salud o educación— pues estas obras tienen que pasar por un filtro técnico, a diferencia de las obras que normalmente realizan las mineras a favor de las comunidades que son pequeñas.

De esta manera, mediante la ejecución de obras por impuesto en los proyectos mineros, las empresas privadas involucradas podrán ejecutar obras que resultaran de gran beneficio para la comunidad, las cuales pasaran por las fases previamente acotadas, es decir por un proceso más minucioso y metódico en supervisión constante.

Es necesario precisar que la gestión social que realizan las empresas mineras en base a la responsabilidad social corporativa, no parten necesariamente en ejecución de obras o construcción de las mismas en beneficio de la comunidad o localidad donde se lleva cabo la explotación, lo que no permite que se reduzca la brecha de infraestructura e inclusive en algunos casos no se genera el planteamiento de forma transversal de programas a largo plazo o proyecto a corto plazo que detenten un gran impacto a la población; por lo que al redireccionar la ejecución de obras por impuesto como impacto en las áreas de influencia de los proyectos mineros se coadyubaría de forma importante y eficiente a generar propuestas técnicas ante las autoridades correspondientes para cubrir todas las necesidades derivadas de obra públicas en beneficio de la comunidad, reduciendo la brecha de infraestructura, como por ejemplo en los sectores que están vinculados a la educación, salud, saneamiento, etc.

Es debido a ello, que un replanteamiento y consecuentemente reconducción de la gestión social, derivada de la responsabilidad social corporativa, además de una viabilización mediante el mecanismo de obras por impuestos, determinara de forma efectiva un gran impacto po-

sitivo en las áreas de influencia de las industrias extractivas, en tanto como se ha mencionado, el desarrollo de estos proyectos recorrerían por un proceso que detenta filtros necesarios de carácter técnicos que están relacionados al levantamiento e identificación de necesidades para sustentar el planteamiento del proyecto en su etapa formativa.

En base a lo acotado, se precisa que la principal labor de una empresa es generar valor económico y social, a través del pago de sus impuestos, sin embargo, si estas empresas no cuentan con un entorno que resulte favorable, no solo imposibilita la ejecución de sus labores, sino que se perjudica el desarrollo de sus actividades a largo plazo, lo que no resulta beneficioso. Este aspecto adquiere mayor relevancia cuando se habla del sector minero, ya que esta actividad es ejercida en zonas alejadas donde usualmente existe un déficit de infraestructura. En ese ese contexto y en base a que el Estado tiene la obligación de desarrollar la infraestructura y servicios públicos de los ciudadanos haciendo plausible este objetivo mediante una redistribución de recursos de los impuestos, el contar con el mecanismo de obras por impuesto incrementa todas las posibilidades de desarrollo de los grupos y zonas alejadas que reciben el impacto directo de la influencia de los proyectos mineros, generando un beneficio para el Estado, los ciudadanos y el sector minero.

#### **IV. REPLANTEAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS**

En base a lo señalado anteriormente, corresponde analizar si se puede considerar obras por impuestos como una alternativa de responsabilidad social corporativa. En primer lugar, se recuerda y se comprende que el mecanismo de obras por impuesto es una alternativa que permite que las empresas privadas sean nacionales o internacionales, de forma voluntaria, efectúen proyectos de inversión pública con parte del pago de sus impuestos, los cuales son de beneficio para la comunidad.

Por otro lado, a través de la responsabilidad social corporativa se efectúa una gestión integral sobre la actividad que se lleva a cabo para evitar impacto negativo en la zona, a través de una dimensión ética y moral, desarrollando a su vez diversas acciones que coadyuban al desarrollo sostenible.

Bajo estas premisas, se identifica la conexión existente entre estos dos aspectos, en primer lugar, el carácter voluntario, en tanto la responsabilidad social corporativa es un aspecto que depende de la empresa para ir más allá de lo que exigen las normas, al igual que las obras por impuesto que son realizadas de forma voluntaria. En segundo lugar, ambos buscan un impacto positivo y no cubierto a favor de la comunidad, además de que generan valor compartido en la sociedad.

Ruiz (2015) complementa lo manifestado en base a lo siguiente:

*“La responsabilidad social corporativa tiene como finalidad realizar acciones un aspecto primordial para una gestión eficiente partiría de un diagnóstico de la zona por intervenir, en el que se determine claramente cuáles son sus necesidades, quiénes son sus líderes, cuáles son los proyectos prioritarios que se habrá de realizar, entre otros factores que generen impacto positivo y sean sostenibles para los diversos grupos de interés o stakeholders de la empresa; en el mismo sentido, el mecanismo de Obras por Impuestos permite ejecutar proyectos de inversión pública según los principales requerimientos de la población”.*<sup>18</sup>

Esta relación existente, permite identificar que esta responsabilidad puede verse orientada en la ejecución de proyectos mediante la modalidad de obras por impuestos. En ese sentido, el impulso de las obras por impuesto para las empresas extractivas —minerías— bajo el enfoque de la responsabilidad social corporativa determinaría grandes ventajas, porque de esta

forma se podrían realizar obras más grandes, es decir de mayor impacto —ya sea en salud o educación— pues estas obras tienen que pasar por un filtro técnico, a diferencia de las obras que normalmente realizan las mineras a favor de las comunidades que son pequeñas, ello bajo este mecanismo como alternativa de responsabilidad social corporativa.

Así mismo se pueden realizar proyectos que generan un gran impacto social que a su vez determinarían la mayor aceptación de la comunidad sobre la empresa que realiza la actividad extractiva. Esto conllevaría a la disminución de potenciales riesgos sociales y resultaría como un valor agregado a la sostenibilidad y el desarrollo de la económica y la sociedad.

Además, que generaría un desarrollo regional y local al dinamizar la economía de la zona, esto implica consecuencias positivas como: mayores puestos de trabajo a través de la contratación de mano de obra, creación de nuevos negocios, etc.

Debe tomarse en cuenta que la RSC de las empresas mineras a través de la gestión social que desarrollan generalmente no se materializa en proyectos y ejecución de obras en favor de la comunidad. Esta gestión social desarrollada por los impactos que causa la actividad minera en las áreas de influencia no acarrea necesariamente ejecutar obras en la comunidad o comunidades aledañas a la zona, lo que resultaría beneficioso para la reducción de la brecha de infraestructura.

La gestión social que se realiza debe estar direccionada a la ejecución de proyectos y programas de largo y corto plazo que signifique un gran impacto en la población, razón por la cual el compromiso asumido por la empresa minera como responsabilidad social debe contener la incorporación de las obras por impuestos para la ejecución de proyectos de alto impacto, lo que no solo incide positivamente en la población y causa mayor aceptación a favor de la mi-

18. Ruiz, Úrsula. "Obras por Impuestos: alternativa de Responsabilidad Social Corporativa.", 41.

nera, sino que también permite que se generen propuestas técnicas ante la autoridad distrital o provincial para cubrir las brechas de infraestructura.

De esta manera, el enfoque de la responsabilidad social corporativa se reconduce y se viabiliza a través del mecanismo de obras por impuesto, de tal manera que el compromiso social y voluntario para impacta positivamente en la zona donde se explotan los minerales se asume a través de la ejecución de obras con la reducción del pago de impuestos. Este aspecto determina un mayor impacto positivo en las áreas de influencia de las industrias extractivas, toda vez que para ejecutar este tipo de proyectos, es necesario transitar por un procedimiento más estricto.

En ese sentido, la responsabilidad social corporativa orientada a la ejecución de proyectos bajo el mecanismo de obras por impuestos se materializa en las acciones de gestión realizadas por las empresas mineras en consideración de las zonas donde se ejercen las actividades extractivas mediante la inversión de obras públicas en beneficio para la sociedad. De esta forma, el compromiso que asume la empresa minera para conseguir un impacto positivo en el área de influencia de la actividad puede verse reflejada en este mecanismo de obras por impuestos.

Debe tomarse en cuenta que este mecanismo no puede materializarse si las empresas no tienen el concepto de colaboración. La responsabilidad social corporativa interviene en la voluntad de la organización o empresa minería en adoptar dicho mecanismo.

En la misma línea de pensamiento, se precisa que a través de estos mecanismos bajo la orientación de la responsabilidad social corporativa se determinará una gran contribución de la empresa minera en las comunidades aledañas, materializándose esta contribución en proyectos que cubran las necesidades de la población y reduzcan las brechas de necesidades que mitigan el desarrollo social y económico. Es necesario precisar que estos proyectos al surgir de la

iniciativa de la empresa minera para generar un impacto positivo en los distintos ámbitos con los que su actividad tiene relación evidencian la interrelación con las obras por impuestos y la RSC.

Cabe manifestar que si lo que se pretende en la responsabilidad social corporativa es garantizar un impacto positivo en el medio donde se ejerce la actividad minera reduciendo las consecuencias negativas y potenciando los beneficios para las comunidades aledañas, el mecanismo de obras por impuesto resulta de gran efectividad y beneficio, tanto para las empresas mineras como los pobladores de la zona.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta el concepto de responsabilidad social corporativa, la cual contiene un aspecto importante: la voluntad de la empresa para asumir una política de responsabilidad social, constituida fuera de las exigencias legales y el concepto de mecanismo de obras por impuestos, la cual contiene la voluntad de las empresas para gestionar obras públicas a favor de la comunidad a cambio de la reducción de sus impuestos.

En ese sentido y tomando en cuenta estos conceptos, la política de responsabilidad social se puede y debe manifestarse en la gestión de obras públicas por parte de las empresas mineras que como se viene reiterando, causa consecuencias positivas, lo que permite materializar un replanteamiento de la RSC a partir de la ejecución de este mecanismo. Cabe manifestar que con las obras por impuestos se hace más fácil hacer un convenio con el Estado pues se genera la reducción de la brecha social y crea un perfil responsable de la empresa privada frente a la sociedad.

Determinado el replanteamiento de la RSC a partir de las obras por impuesto, corresponde señalar los aspectos o consecuencias positivas que se generarían a partir de lo desarrollado:

- a) Se ejecutan proyectos a favor de la comunidad mediante un proceso que contiene filtros que determinaran no solo la necesidad del proyecto sino su viabilidad en la



zona. Ello de acuerdo con las necesidades de la comunidad. De esta forma se efectúan proyectos necesarios y viables reduciendo la brecha de infraestructura y generando un gran impacto.

- b) Se genera transparencia sobre el manejo de los recursos que provienen de los impuestos de las empresas mineras, además de la redistribución de los fondos del Estado.
- c) La población adquiere una mejor percepción respecto a las empresas mineras que desarrollan sus actividades dentro de la zona, en conjunto con los gobiernos locales y regionales, dotando de mayor aceptación a la explotación de los recursos de la zona.
- d) Se ejecutan obras públicas en menor tiempo y con mayor eficiencia que en supuestos casos el Estado no sería capaz de ejecutar. En ese sentido, se reducen costos y se generan beneficios en un menor tiempo posible de forma eficiente. Además de que los riesgos se redistribuyen, minimizando el impacto de posibles pérdidas.
- e) Se mejoran las relaciones entre los pobladores, la empresa privada y el Estado, de tal forma que existe una mejor viabilización de la ejecución de proyecto mineros a futuro y mejorará los estándares de vida de las zonas con influencia directa por la explotación minera.

Bajo estos aspectos, se destaca que el mecanismo de obras por impuestos resalta como una política de responsabilidad social corporativa para las empresas mineras, lo que genera grandes beneficios para la población, el Estado y el sector minero, quien a cambio obtiene mayor aceptación para el desarrollo de proyectos ex-

tractivos y mejores relaciones con las comunidades asentadas en las áreas de influencia de los proyectos.

Para este aspecto, se toma en cuenta lo acotado por Torres (2018) quien sostiene que: *“La articulación e identificación de proyectos por parte de una empresa minera, que permitan una mejor gestión de los gobiernos subnacionales, es un intangible que cuenta características de reporte en una política de RSE”*.<sup>19</sup> De esta manera se puede indicar que las empresas mineras pueden sustentar que el reporte de responsabilidad social corporativa incluya el uso de obras por impuestos ya que ello genera grandes beneficios para los agentes intervinientes en estos mecanismos de ejecución de obras públicas.

## V. CONCLUSIÓN

El mecanismo de obras por impuesto constituye un mecanismo eficiente y necesario para el desarrollo socioeconómico de la población, especialmente para las comunidades donde se ejercen actividades extractivas como la minería, razón por la cual un redireccionamiento a las áreas de influencia de los proyectos mineros resultaría beneficioso. Este redireccionamiento, bajo el enfoque de la responsabilidad social corporativa, generaría un impacto positivo para las partes involucradas en esta actividad.

En ese sentido, un replanteamiento de la responsabilidad social corporativa a partir de la ejecución de obras por impuestos por parte de las empresas mineras permitiría generar la determinación y correcta identificación de necesidades a efectos de priorizar la ejecución de obras y servicios públicos que permitan cubrir las brechas de las poblaciones de las áreas de influencia. Por tanto, el incremento de la ejecución de proyectos de infraestructura y servicios públicos a través del mecanismo de obras por

19. Carla Torres Osoreo, “La inversión pública ejecutada por el sector privado en el marco del mecanismo de obras por impuestos cuenta con características que permiten su reporte como parte de las políticas de responsabilidad social empresarial del sector minero” (Tesis para optar al grado académico de magíster en regulación, gestión y economía minera, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2018), 40. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10255>

impuestos, potencia y desarrolla el aspecto económico y social de la población, principalmente en las zonas donde se ejercen las actividades extractivas.

Se toma en cuenta que la gestión social de las empresas mineras no parte necesariamente de proponer mecanismos de impactos transversales para cubrir necesidades de la población, es por ello que promoviendo y dinamizando la ejecución de obras de infraestructura a través del mecanismo de obras por impuestos, a favor de las comunidades en las áreas de influencias de los proyectos mineros, lo que se generaría es una reducción significativa en la brecha de infraestructura, logrando materializar así impactos favorables respecto de la responsabilidad social corporativa de las empresas, así como el índice de percepción social y económico que genera viabilizar el cubrir necesidades concretas.

Por otro lado, bajo este enfoque se ejecutarán obras y construcciones de mayor impacto y de mayor beneficio para las comunidades que pertenecen al área de influencia, toda vez que pasan por un filtro técnico y un procedimiento más riguroso, a diferencia de las obras que se realizan normalmente, con un menor alcance temporal o en referencia a su real impacto.

Así mismo, dada la intención de las empresas mineras de generar un valor económico y social, el mecanismo de obras por impuestos constituye una forma de gestión adecuada para generar un mayor impacto, lo cual encuentra una

estrecha relación con la RSC y la finalidad de generar un valor compartido en la sociedad. Debido a ello, el compromiso que asume la empresa minera para causar un impacto positivo en las áreas de influencia y reducir los impactos negativos como resultado de la RSC debe ejercerse bajo el mecanismo de obras por impuestos, tomando en cuenta que esta responsabilidad se puede materializar en las acciones de gestión por las empresas mediante la inversión en obras públicas con reducción de los impuestos.

La intención de causar un impacto positivo y potenciar los beneficios para la comunidad en virtud de la RSC pueden ejercerse bajo este mecanismo, lo cual también determinaría una mayor aceptación por parte de las comunidades sobre la empresa que ejerce la actividad minera, lo que implica una reducción de riesgos y conflictos sociales y potenciando también la sostenibilidad y desarrollo económico y social. Por otro lado, el desarrollo regional y local bajo la dinamización de la economía de la zona también es una consecuencia de este mecanismo bajo el enfoque de la RSC.

Finalmente, considero importante y necesario el replantear la utilidad práctica del mecanismo de obras por impuestos como una política de responsabilidad social corporativa, reconociendo que la articulación y formulación de proyectos por parte de las empresas del sector minero contribuirían en una mejor gestión social y desarrollo de las comunidades, intangibles que cuenta con características bastante marcadas del enfoque de la RSC.